

"2025, Año de la Mujer Indígena."



CIRCULAR CJCDMX-06/2025

A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con el punto CUARTO Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado el veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, en relación con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*; el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 13-04/2025**, emitido en sesión de fecha seis de febrero del año en curso, determinó aprobar la forma en que se llevará a cabo la **actualización de los Comités Internos de Protección Civil**, con la finalidad de capacitar a todo el personal brigadista del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Asimismo, con el objetivo de fomentar la cultura de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la población y coadyuvar con el fortalecimiento de la capacidad de reacción, para la atención de las emergencias, aunado a las etapas de Prevención, Mitigación, Preparación y Auxilio, derivadas de los distintos fenómenos perturbadores y la atención de los mismos por parte de los diferentes **Comités Internos de Protección Civil**, designados en los inmuebles de este H. Poder Judicial de esta Ciudad, atendiendo a lo dispuesto en la *Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, el *Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*, y los *Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público*, así como al *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, es de vital importancia contar con **Comités Internos de Protección Civil, actualizados y bien estructurados**, los cuales tienen como objetivo general, desarrollar y dirigir las acciones en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como operar, vigilar y aplicar lo instruido en los Programas Internos de Protección Civil, en sus

respectivos inmuebles, organizados y coordinados por la Dirección de Protección Civil de esta Casa de Justicia.

Los Comités Internos, estarán conformados por brigadistas capacitados en las especialidades de **Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Repliegue y Evacuación, Comunicación y de Apoyo Psicosocial**, como se indica en el artículo 23 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, donde se indican los lineamientos para la conformación de los **Comités Internos de Protección Civil** de cada uno de los Órganos Jurisdiccionales, así como de las áreas de apoyo judicial y administrativas que deban designar y nombrar mínimo a cinco personas servidoras públicas para que conformen las diferentes especialidades en la materia.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, establece que para la formación de los Comités Internos y designación de las y los brigadistas, deberán considerarse las siguientes características personales:

- I. Vocación de servicio y actitud dinámica.
- II. Buena salud física y mental.
- III. Disposición de colaboración.
- IV. Don de mando y liderazgo.
- V. Conocimiento en la materia.
- VI. Capacidad para la toma de decisiones.
- VII. Criterio para resolver problemas.
- VIII. Responsabilidad, iniciativa, formalidad, aplomo y cordialidad.
- IX. Conciencia de que esta actitud se hace de manera voluntaria.
- X. Motivación para el buen desempeño de esta función, que consiste en la salvaguarda de la vida e integridad de las personas.

Por otro lado, en términos de lo que establece el artículo 52 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, es responsabilidad de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, las actividades de las personas servidoras públicas adscritas a su área, y que se desarrollen en condiciones apropiadas para prevenir los riesgos de trabajo, implementando las siguientes medidas:

- I. Hacer cumplir las disposiciones implementadas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- II. Aceptar las inspecciones que, de oficio o a solicitud de parte, realice la Dirección.
- III. **Designar de manera obligatoria, como mínimo, a cinco personas que serán asignadas a las Brigadas de Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Comunicación, Repliegue y Evacuación, Apoyo Psicosocial.**
- IV. Enviar de manera obligatoria a las personas servidoras públicas que forman parte del Comité Interno y brindar las facilidades para que reciban capacitación en la materia, a través de los cursos que se organicen, de conformidad al calendario que para tal efecto se apruebe.
- V. Participar y verificar que todas las personas servidoras públicas adscritas a su área, participen en las pláticas previas y en los ejercicios de simulacro conforme al calendario que para tal efecto se apruebe.
- VI. **Remitir dentro de los primeros quince días hábiles del semestre, la relación actualizada de las o los cinco Brigadistas de su área o en su defecto, hay que informar que no existe cambio alguno en dicha designación, para tal efecto dicho formato se constituye de la siguiente manera:**

DESIGNACIÓN DE BRIGADISTAS 2025						
Nº	Área en la que labora.	Nombre del Brigadista.	Especialidad.	Ratificado o Nueva asignación	Cuenta con Chaleco de Brigadista.	Correo Electrónico
1.			COORDINADOR		(AMARILLO) SI/NO	
2.			PRIMEROS AUXILIOS		(BLANCO) SI/NO	
3.			PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS		(ROJO) SI/NO	
4.			REPLIEGUE Y EVACUACIÓN		(ANARANJADO) SI/NO	
5.			COMUNICACIÓN		(VERDE) SI/NO	
6.			APOYO PSICOSOCIAL		(AZUL CLARO) SI/NO	

- VII. Evitar la acumulación excesiva e injustificada de papel en sus áreas.
- VIII. Notificar de inmediato a la Dirección toda contingencia que altere el orden y la continuidad de operaciones.
- IX. Evitar accesorios o equipo eléctrico ajeno al Poder Judicial, a fin de no sobrecargar los contactos eléctricos de la instalación.
- X. A fin de evitar riesgos, los materiales didácticos y gráficos fabricados con material combustible no deberán cubrir más del veinte por ciento de los muros de las áreas en que se utilicen, con la finalidad de reducir la propagación superficial de las llamas en caso de incendio. En este sentido, por ningún motivo, se permitirá utilizar en el interior de los inmuebles decoración ocasional con materiales combustibles, con motivo de festividades y celebraciones especiales, que no estén autorizadas por el Pleno del Consejo.

XI. Respetar las disposiciones emitidas para la atención de los diferentes Fenómenos Perturbadores.

XII. Las demás que las disposiciones legales en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Poder Judicial de la Ciudad de México* y el Pleno del Consejo establezcan.

Por lo anterior, antes del quince de marzo del presente año, deberán enviar debidamente requisitado con base al formato que se acompaña a la presente Circular y disponible para su descarga en el micrositio de la Dirección de Protección Civil, la asignación de las y los brigadistas al correo electrónico [capacitacion.pc@cjcdmx.gob.mx](mailto:capacitacion.pc@cjcdmx.gob.mx), a fin de actualizar la información de los **Comités Internos de Protección Civil**, para poder garantizar la preparación y atención de cualquier evento generado por un fenómeno perturbador, lo anterior, en virtud de que dicha información será fundamental, para convocar a capacitación en materia de Protección Civil, correspondiente al año dos mil veinticinco, a cada una de las personas servidoras públicas, que funjan como brigadistas, misma que por normatividad es anual y fortalece la resiliencia y capacidad de respuesta para atender los efectos que se puedan generar.

Es importante precisar que, en caso de inobservancia a lo establecido en lo antes mencionado, por parte de las y los brigadistas, así como de las personas Titulares de los órganos jurisdiccionales, apoyo judicial y áreas administrativas; la Dirección de Protección Civil, dará vista al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para que lleve a cabo los procedimientos administrativos y se determine la sanción correspondiente, así como a la Contraloría y demás autoridades, en términos de la normatividad aplicable en materia de responsabilidades, atendiendo a lo establecido en el artículo 4 del *Reglamento en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México*.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

